Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 005	**O.C. Institucional N° 001**

Nivel de Entidad:	**25 - EMPRESAS PUBLICAS**	**Fecha de Emisión :**	**9/07/2019**
Entidad:	**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1336**		
ID del Llamado:	**363161**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 05/2019**
Descripción del Llamado:	**Adquisicion de Articulos e Insumos de Limpieza para la ANNP**		
Proveedor:	**EMPORIO FERRETERIA SRL**	**RUC:**	**80002756-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
9		PAÑO FRANELA	Unidad	Proin	Nacional	1500	3.460	5.190.000
20		JABON DE COCO PURO (Paquete por 10 Unidades)	Unidad	Resplandor	Nacional	200	7.830	1.566.000
28		ESPONJA CON FIBRA VERDE	Unidad	Bettanin	Brasil	350	1.650	577.500
37		SODA CAUSTICA	Frasco	Resplandor	Nacional	30	7.160	214.800
						TOTAL		**7.548.300**

SON GUARANÍES: siete millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma por parte de la Empresa Adjudicada	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes seran entregados en su totalidad en un plazo de 15 (quince) dias habiles contados a partir de la recepcion de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Almacenes

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Administracion y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	340	30	1	99	7.548.300
								Total:	7.548.300

EMPORIO Ferreteria S.R.L.	12-07-2019	Pedro Vera Rodriguez Gerente Gerencia de Administración y Finanzas ANNP
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.